

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de agosto de dos mil veintidós.

EJECUTIVO Rad. No. 11001310302720200031500

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para decidir sobre lo solicitado por la Directora de Acuerdos de Insolvencia en Ejecución – Superintendencia de Sociedades, obrante en el consec. 21.

Teniendo en cuenta el requerimiento de la precitada entidad, es del caso informar que mediante providencia de fecha 24 de agosto del año 2021 se acató con lo solicitado oportunidad en la cual se dispuso dar respuesta a la solicitud la cual fue comunicada mediante oficio No. 1957-21 de fecha 1º de diciembre del año 2021.

Por consiguiente, es del caso nuevamente **ORDENAR OFICIAR** a la Superintendencia de Sociedades – Dirección de Acuerdos de Insolvencia En Ejecución Dra. Nini Johanna Castañeda Quintero, en la forma indicada en la providencia de fecha 24 de agosto del año 2021, anexando al oficio copia del título ejecutivo contrato de leasing No.180-127171 a cargo de CESAR AUGUSTO PAREDES ALVAREZ y FORMETACOL S.A.S. en reorganización, del auto mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2020 y su corrección de fecha 24 de agosto de 2021, de la providencia de fecha 24 de agosto de 2021 mediante la cual se da respuesta al requerimiento de la Superintendencia de Sociedades obrante en el consec. 07 C01 y del oficio No. 1957-21 de fecha 1º de diciembre de 2021 consec. 08 C01. OFICIESE.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f191d203ef028ca6c465d2f3f14ac8d37921ff5e082aee21d59dc3607f3e62**

Documento generado en 18/08/2022 09:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>